



Asamblea General

Distr. general
11 de enero de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 96 w) del programa
Desarme general y completo: transparencia
en materia de armamentos

Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas

Informe del Secretario General

Adición*

Índice

	<i>Página</i>
II. Información recibida de los Gobiernos	2
A. Cuadro sinóptico de la información transmitida por los Gobiernos	2
B. Respuestas recibidas de los Gobiernos sobre las transferencias de armas convencionales	2
IV. Información recibida de los Gobiernos sobre las transferencias internacionales de armas pequeñas y armas ligeras	4
Anexo	
Opiniones recibidas de los Gobiernos con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 5 de la resolución 63/69 de la Asamblea General	5

* Esta información se recibió una vez presentado el informe principal y las adiciones 1 y 2.



II. Información recibida de los Gobiernos

A. Cuadro sinóptico de la información transmitida por los Gobiernos^a

Estado	Fecha en que se recibió la información	Información sobre exportaciones	Información sobre importaciones	Información básica		
				Existencias de material bélico	Adquisición de material de producción nacional	Transferencias internacionales de armas pequeñas y armas ligeras
1. Indonesia	5 de enero de 2010	Ninguna	Sí			Sí
2. Italia	22 de diciembre de 2009	Sí	Sí			

^a Con la información presentada por Indonesia e Israel, el número de respuestas recibidas de los gobiernos asciende a 80.

B. Respuestas recibidas de los Gobiernos sobre las transferencias de armas convencionales

Indonesia

País que presenta la información: Indonesia

Idioma original: inglés

Información general: sí

Año civil: 2008

Fecha de presentación: 5 de enero de 2010

Importaciones

A	B	C	D	E	Observaciones	
Categoría (I-VII)	Estado(s) exportador(es)	Número de piezas	Estado de origen (si no es el exportador)	Localización intermedia (si procede)	Descripción de la pieza	Comentarios sobre la transferencia
VI. Naves de guerra	Países Bajos	1			Corvette	
VII. Misiles y lanzamisiles	a) República Checa	3			RM 70 Grad Lanzacohetes múltiple	Para ser instalado en naves existentes
	b) China	4 Ninguna			Sistema de misiles tierra a tierra a bordo de naves	

Israel

País que presenta la información: Israel

Idioma original: inglés

Información general: no

Año civil: 2008

Fecha de presentación: 22 de diciembre de 2009

Exportaciones

<i>A</i>	<i>B</i>	<i>C</i>	<i>D</i>	<i>E</i>	<i>Observaciones</i>	
<i>Categoría (I–VII)</i>	<i>Estado(s) importador(es) final(es)</i>	<i>Número de piezas</i>	<i>Estado de origen (si no es el exportador)</i>	<i>Localización intermedia (si procede)</i>	<i>Descripción de la pieza</i>	<i>Comentarios sobre la transferencia</i>
II. Vehículos blindados de combate	Chad	31			“REEM”	
III. Sistemas de artillería de gran calibre	Chile	312			Cohetes, calibre de 160 mm	
	Rumania	390			Cañones de mortero, calibre de 160 mm	
	Rwanda	5			Lanzamisiles de 160 mm	
	Kazajstán	18			Lanzamisiles de 160 mm	

Criterios nacionales para las transferencias: salida del equipo del territorio nacional de Israel.

Importaciones

<i>A</i>	<i>B</i>	<i>C</i>	<i>D</i>	<i>E</i>	<i>Observaciones</i>	
<i>Categoría (I–VII)</i>	<i>Estado(s) exportador(es) final(es)</i>	<i>Número de piezas</i>	<i>Estado de origen (si no es el exportador)</i>	<i>Localización intermedia (si procede)</i>	<i>Descripción de la pieza</i>	<i>Comentarios sobre la transferencia</i>
II. Vehículos blindados de combate	Estados Unidos de América	14			Portamortero M1064A3	
IV. Aviones de combate	Estados Unidos de América	17			F-16D	

Criterios nacionales para las transferencias: llegada del equipo al territorio nacional de Israel.

IV. Información recibida de los Gobiernos sobre las transferencias internacionales de armas pequeñas y armas ligeras

Indonesia

Información sobre las transferencias internacionales de armas pequeñas

Importaciones

<i>A</i>	<i>B</i>	<i>C</i>	<i>D</i>	<i>E</i>	<i>Observaciones</i>	
<i>Categoría (I–VII)</i>	<i>Estado(s) exportador(es) final(es)</i>	<i>Número de piezas</i>	<i>Estado de origen (si no es el exportador)</i>	<i>Localización intermedia (si procede)</i>	<i>Descripción de la pieza</i>	<i>Comentarios sobre la transferencia</i>
Armas Pequeñas						
1. Revólveres y pistolas automáticas	Estados Unidos de América	159 62	Austria		Pistolas Glock Pistola STI-2011 Pistolas Sig Sauer P226	
2. Fusiles y carabinas	Reino Unido	48	Suiza		Fusil de precisión AW	
3. Metralletas	República de Corea	169 189			Daewoo K1ASMG Daewoo K7 SMG	
5. Ametralladoras ligeras	Bélgica	96 40			FN MAG 58 GPMG FN MINIMI Para LMG	
Armas ligeras						
2. Lanzagranadas portátiles, con y sin soporte	República de Corea Sudáfrica	17 38			Daewoo K4AGL MGL MK1	
5. Lanzadores portátiles de misiles antitanque y sistemas de cohetes	Serbia España	405 376			Lanzamisiles antitanque RBR M80 Lanzamisiles antitanque Instalaza C90	
6. Morteros de calibre inferior a 75 milímetros	Israel	45 38			Mortero de mando C05 Mortero de largo alcance C06	
7. Otras	Sudáfrica	6 7			Cañón Vector GA-1 Cañón Vector GI-2 RFA	Para ser instalado en naves existentes

Anexo**Opiniones recibidas de los Gobiernos con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 5 de la resolución 63/69 de la Asamblea General****Israel**

[Original: inglés]
[22 de diciembre de 2009]

1. El Estado de Israel acoge con beneplácito el mantenimiento del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y las iniciativas de las Naciones Unidas y de los Estados Miembros encaminadas a que esta importante medida de fomento de la confianza y la seguridad llegue a ser lo más pertinente y universal posible, dadas las preocupaciones de seguridad nacionales, regionales y mundiales.
2. Convencido de la importancia de la adhesión al Registro y de su contribución a la estabilidad y la seguridad regionales y mundiales, desde el momento de la creación del Registro en 1992 Israel ha respondido anualmente respecto de sus siete categorías de principales armas convencionales. La política de Israel en la presentación de informes sobre las transferencias de armas convencionales se guía por el criterio de la salida del equipo militar de que se trate de su territorio o de la llegada de éste a su territorio.
3. Israel estima que la primera prioridad debería ser, por un lado, consolidar el actual Registro de las Naciones Unidas, mediante su extensión a Estados o regiones problemáticos, como el Oriente Medio, y, por el otro, convencer a los países de la región de que se adhieran al Registro. A juicio de Israel, el Registro debería seguir siendo sencillo, focalizado y pertinente en relación con la meta que trata de lograr, esto es, aplicar medidas de fomento de la confianza y la seguridad que promuevan la transparencia y demuestren intenciones pacíficas, establecer relaciones de buena vecindad y evitar una carrera de armamentos innecesaria.
4. Israel apoya las iniciativas multilaterales y bilaterales encaminadas a erradicar el tráfico y la proliferación ilícitos de armas convencionales en todas sus formas. Israel es objeto diariamente de ataques de organizaciones terroristas lanzados intencionalmente contra la población civil y contra objetivos civiles, incluida su aviación civil.
5. Instamos a los Estados Miembros del Registro de las Naciones Unidas a hacer hincapié en las medidas preventivas contra el terrorismo internacional y regional en el comercio y el tráfico ilícitos de sistemas portátiles de defensa antiaérea, cohetes de corto alcance y artefactos explosivos improvisados. En este sentido, es fundamental adoptar medidas para prevenir el tráfico ilícito de sistemas de lanzamiento así como de municiones y los elementos indispensables para la construcción de esos explosivos.
6. En la esfera del control de armas, que complementa los esfuerzos de la comunidad internacional en relación con el Registro, Israel participa de manera constructiva en las negociaciones internacionales sobre la ampliación de la Convención sobre las armas convencionales, para atender a los problemas humanitarios causados por el uso indiscriminado e irresponsable de ciertas armas

convencionales, como se hizo respecto de las minas terrestres antipersonales, las armas láser cegadoras, las minas antivehículos, los restos explosivos de guerra y otras municiones, incluidas las municiones en racimo. Israel, como parte en la Convención sobre las armas convencionales, aplica también una moratoria unilateral a la venta, exportación y transferencia de minas terrestres antipersonales (actualmente en vigor hasta julio de 2011, y prorrogada cada tres años).

7. Además, Israel considera que el comercio ilícito en armas pequeñas y armas ligeras, en todos sus aspectos, y el uso indebido de éstas constituyen una amenaza inminente para la seguridad y la estabilidad, que afecta y perjudica a las poblaciones y a las sociedades civiles y obstaculiza tanto el desarrollo como la reconstrucción y rehabilitación después de un conflicto. A ese respecto, Israel intervino en las negociaciones del Grupo de Trabajo en el marco del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, y se conforma a las directrices operacionales del Instrumento internacional que permita a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 8 de diciembre de 2005 (véase la decisión 60/519).

8. En 2008 Israel sancionó una nueva ley de control de las exportaciones de defensa nacional. Entre otras enmiendas de la legislación vigente, la nueva Ley de control de las exportaciones de defensa incorpora las listas de control del Acuerdo de Wassenaar, que mejora y formaliza el proceso de consulta entre las autoridades competentes, a saber, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria. La legislación ha reforzado los mecanismos de aplicación efectiva. Las autoridades competentes de Israel siguen su labor de divulgación con las industrias que se dedican a la defensa, para difundir las reglamentaciones pertinentes de la nueva legislación mencionada. Además de las disposiciones legislativas, se ha creado una nueva División de Control de las Exportaciones de Defensa, dentro del Ministerio de Defensa, y se ha establecido un nuevo Departamento de Control de las Exportaciones de Defensa, dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores, lo que consolida y fortalece las actuales dependencias de control de las exportaciones.

9. Israel, en virtud de su exhaustivo régimen legislativo y reglamentario de control de las exportaciones, controla estrictamente las transferencias de armas, la tecnología militar y los artículos de doble uso. Habida cuenta de la amenaza concreta, Israel decidió conformarse a los principios del Acuerdo de Wassenaar, y controla estrictamente los sistemas portátiles de defensa antiaérea en todos sus aspectos (conforme a lo dispuesto por el plenario del Acuerdo de Wassenaar en diciembre de 2003).

10. Además, de conformidad con su política sobre la transferencia de armas convencionales, Israel impone restricciones importantes y prohibiciones sobre las transferencias de armas, e incluso de las armas pequeñas, las armas ligeras y las municiones. El proceso comienza cuando se adopta la decisión de aprobar o denegar licencias de comercialización o exportación. Entre las restricciones cabe mencionar las dimanadas de los tratados y regímenes de control de armamentos en los que Israel es parte y las restricciones a las exportaciones con determinados usuarios finales, al mismo tiempo que cumple los embargos de ventas de armas impuestos por el Consejo de Seguridad. Además, en virtud del sistema de control de las exportaciones se prohíben determinadas exportaciones, por ejemplo a los países en

que existe un riesgo inminente de que las armas puedan proliferar ilícitamente o caer en manos de organizaciones terroristas o de quienes los apoyen o patrocinen.

11. La situación estratégica de Israel en la región y la falta de reciprocidad en la transparencia y franqueza en las cuestiones militares por parte de los países vecinos hacen muy difícil que Israel pueda apoyar la ampliación del Registro a fin de que se aplique también a material bélico y a la adquisición de material de producción nacional. Además, es prematuro para Israel, en esta etapa, dar apoyo a la transparencia avanzada en materia de existencias de material bélico, como los ajustes en las siete categorías actuales del Registro, a fin de abarcar las capacidades de proyección del poder armado y los multiplicadores de fuerzas o la información sobre las transferencias de tecnología militar.

12. En consecuencia, la vinculación que algunos Estados y Estados partes en el Registro hacen entre la transparencia en armas convencionales y no convencionales parece contraproducente, debido a que las armas de destrucción en masa ya son objeto de otros tratados de control de armas (por ejemplo, el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Convención sobre las armas químicas y la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas), en los cuales la transparencia de las armas convencionales no ha adquirido todavía un carácter universal, especialmente en el Oriente Medio.

13. Israel apoya el intercambio gradual de información sobre cuestiones militares. Ese intercambio de información debe comenzar con respuestas regionales, de carácter anual, en el actual Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas, y evolucionar a partir de él, sobre la base de una mejora real en el entorno de seguridad, hasta plasmar en un concepto de transparencia más avanzada, según proceda y sea necesario, en el marco de medidas de fomento de la confianza en la región.

14. La transparencia avanzada, que abarcaría el material bélico y las capacidades de producción nacional, o la proyección y los multiplicadores de las fuerzas, así como la tecnología militar avanzada, sólo puede surtir efectos estabilizadores cuando forma parte de regímenes regionales de seguridad y control de armas, sujetos a mutua verificación y sustentados, entre otras cosas, en los principios consagrados de reciprocidad, integridad y normalización de las relaciones político-militares.